"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 980

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., Y OLISERVICE S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 05 de julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y OLISERVICE S.R.L.**, el presente Llamado…; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 17679/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 23 de fecha 04 de junio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **OLISERVICE S.R.L., MOLMAN S.A., LA SOLUCIÓN, NYP S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y GOLDEN TRADE S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 24 de fecha 27 de junio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. En relación a la Firma **MOLMAN S.A.**, en cuanto al Oferta Formulario N° 2 correspondiente a la Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta, presenta la misma a favor de la SENAVE, atendiendo que la convocante este el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), por ser un documento sustancial la empresa resulta NO EVALUABLE.

4.2. Verificadas las documentaciones de las empresas **LA SOLUCIÓN y NYP S.A.**, se ha constatado que el Formulario N° 1 correspondiente a la Oferta en.la Planilla de Precios, las mismas cotizan el Precio Unitario y Total sin IVA, el cual en la Carta de Invitación difundida en el Portal de Contrataciones Públicas, la planilla de precios se estableció IVA incluido, documento de carácter sustancial para la Evaluación del presente Llamado por tanto las empresas resultan NO EVALUABLES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4.3. En cuanto a la empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.**, (Respecto al Formulario N° 1 Planilla de Oferta), fueron modificadas, se le incorporó el cuadro de especificaciones técnica, la cual no puede ser subsanado ni de forma ni de fondo, por ser considerada documento sustancial para la Evaluación del presente Llamado, por tanto resulta NO EVALUABLE.

4.4. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las empresas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y OLISERVICE S.R.L.**, resultan EVALUABLES.

4.5. Considerando que los Ítems 2, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 40, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los bienes para un buen desempeño de los trabajos correspondientes al Proyecto, éste Comité procede a evaluar las ofertas de las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, y en los Ítems 36, 37 y 38 a **OLISERVICE S.R.L.**, y recomienda que se realice la presente Adjudicación, "salvo mejor parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

4.6. Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en los Ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24,25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, y 40 a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 14.295.330** (Guaraníes catorce millones doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta) IVA incluido; y a la Firma **OLISERVICE S.R.L.**, en los Ítems 36, 37 y 38 por un monto total de **Gs. 12.960.000** (Guaraníes doce millones novecientos sesenta mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el Presente Llamado…;

4.7. Con relación a los **Ítems 1, 3, 22, 34 y 39**, los oferentes cuya oferta resulta evaluable no cotiza los Ítems indicados precedentemente. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los Ítems mencionados.

4.8. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados y la declaración desierta de los **Ítems 1, 3, 22, 34 y 39**, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIR. DOC. Y ARCHIVO

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 65 de fecha 01 de julio de 2013.

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., Y OLISERVICE S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación N° 24/2013.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: en los Ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24,25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, y 40 a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 14.295.330** (Guaraníes catorce millones doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta) IVA incluido; y a la Firma **OLISERVICE S.R.L.**, en los Ítems 36, 37 y 38 por un monto total de **Gs. 12.960.000** (Guaraníes doce millones novecientos sesenta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Declárase desiertos los **Ítems 1, 3, 22, 34 y 39**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ALMARIELLA C.
JEFE
DIV. DOC. Y ARCHIVO